



RAD. 080013110001-2023-00-146-00. ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SERETARIAL. -Señora Jueza; A su despacho la presente acción constitucional que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer. Barranquilla, 17 de abril de 2023.-

**EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
LA SECRETARIA,**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023).-**

1º.-ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora SHIRLEY DANIELA CORONELL SALAS, actuando a nombre propio, en contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COMISIÓN NACIONAL DE PERSONAL CNSC y el GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SENA REGIONAL ATLANTICO, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales A LA IGUALDAD Y DEBIDO PROCESO contemplados en la Constitución Política de Colombia.

2º.-VINCÚLESE a este trámite constitucional al SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA a los señores CARMELA NAVARRO, CARLOS GREGORIO BARRIOS y a todas las personas que se encuentre en la lista de elegible para proveer el cargo de Técnico G02, identificado con el IDP 1382 en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico.

3º.-SOLICITESE a las entidades accionadas SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, COMISIÓN NACIONAL DE PERSONAL CNSC, el GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SENA REGIONAL ATLANTICO, SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA a los señores CARMELA NAVARRO, CARLOS GREGORIO BARRIOS y a todas las personas que se encuentre en la lista de elegible para proveer el cargo de Técnico G02, identificado con el IDP 1382 en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, en un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de esta acción, sobre el trámite que le ha dado a la solicitud presentada por la accionante.

4º.-HÁGASELE saber al ente accionado SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, COMISIÓN NACIONAL DE PERSONAL CNSC, el GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SENA REGIONAL ATLANTICO, SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA a los señores CARMELA NAVARRO, CARLOS GREGORIO BARRIOS y a todas las personas que se encuentre en la lista de elegible para proveer el cargo de Técnico G02, identificado con el IDP 1382 en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.

5º. ORDÉNESE a los accionados publicar en sus páginas web o por cualquier otro medio eficaz la existencia de la presente acción para los fines de publicidad e interés a quienes consideren perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, especialmente a la lista de elegibles al cargo de empleo Técnico G02, identificado con el IDP 1382 en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico. Para tal efecto debe aportarse las constancia de publicación junto con el informe requerido.



6º.-ACCEDER a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, por tanto, este juzgado ordena SUSPENDER el calendario del proceso para proveer el cargo de Técnico G02, identificado con el IDP 1382 en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción Constitucional. Comuníquese.

7º.- Téngase como prueba todos los documentos allegados por parte la accionante Señora SHIRLEY DANIELA CORONELL SALAS, a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MÓNICA MARÍA PÉREZ MORALES.

Firmado Por:

Monica Maria Perez Morales

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b6795721b857d260f95834e5f1d6561c92e4f33f6bbab56ccf288dc059e790**

Documento generado en 18/04/2023 05:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>